

RESOLUCIÓN No. 048
(18 de abril de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO”**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales conferidas y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que a través de la Resolución No. 1596 del 18 de abril de 2024 La administración municipal de Floridablanca, modificó temporalmente el horario de trabajo y de atención al ciudadano de la administración central municipal, durante el día 19 de abril de 2024, el cual se prestará desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. en jornada continua.
4. Que en aras de brindar los servicios propios de la Personería Municipal en condiciones de continuidad y oportunidad se hace necesario adherirnos al horario estipulado por la administración central para el día 19 de abril de 2024, con la finalidad de no generar traumatismos con el ingreso de ciudadanos al palacio municipal en horarios diferentes al anteriormente mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público de la siguiente forma:

- Del día diecinueve (19) de abril de 2024, el horario de atención al público será de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. (Jornada continua)

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y página Web.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



J MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Personero Municipal



Proyecto: **ALVARO ANDRES MERCHAN ACEVEDO**
Abogado Contratista DGAF



Revisó: **HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA**
Director de Gestión Administrativa y Financiera.